

Intendencia de Artigas

Carpeta N° 1207/2010 Año 2010 Folio N° _____

Asunto: DIVISION TRANSITO.-

Rte. informe respecto a Chapas de "Taxi y Remise".-

Resolución N° 602/010 Artigas, 25 de mayo del 2010

VISTO: los Artículos 1 a 4 inclusive de los Decretos 1572/96 (Taxímetros) y 1591/96 (Remises) dictados por la Junta Departamental de Artigas, relacionados con el otorgamiento de chapas de matrículas, cupos, permisos de prestación de los servicios y solicitudes de los mismos.

RESULTADNO: I) que en ambos Decretos se establecen el máximo de cupos para el departamento (Art. 2);

II) que actualmente existen mayor número de solicitudes de estos servicios que cupos disponibles.

CONSIDERANDO: la necesidad de reglamentar el otorgamiento de la autorización para la prestación de los servicios (públicos) de taxis y/o remises.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE DE ARTIGAS

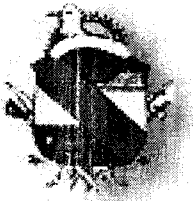
RESUELVE:

1º) Reglamentar los Decretos 1572/96 (Taxímetros) y 1591/96 (Remises) dictados por la Junta Departamental de Artigas, en lo relacionado con la autorización de permisos para la prestación de dichos servicios de taxis y/o remises:

a) se dará prioridad a aquellos peticionantes que no posean permisos otorgados anteriormente, y luego el orden cronológico, tomándose en cuenta la fecha en que el interesado cumpla con todos los requisitos exigidos por los Art. 4 de los Decretos Nros. 1572/96 y 1591/96, ya sea al momento de inicio del trámite o a posteriori al levantar las observaciones que le fueren formuladas.

b) De existir cupos excedentes, se podrán adjudicar a aquellos aspirantes que tengan otro u otros permisos, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la solicitud en las condiciones indicadas precedentemente.

2º) La presente Reglamentación se aplicará a todas las solicitudes pendientes y futuras.



Intendencia de Artigas

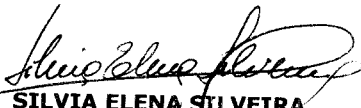
Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____


Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2010

...///...

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Artigas, Secretarías Administrativas y Juntas Locales del Departamento, tome nota Asesoría Jurídica, remítase fotocopia de la presente a la División Comunicación para su publicación en la página Web y pase al Departamento de Acondicionamiento Urbano - División Tránsito - para conocimiento, coordinación y demás efectos, agregándose fotocopia de la presente a los respectivos antecedentes.


SILVIA ELENA SILVEIRA
Secretaría General


DELMAR PATVA FERNÁNDEZ
Intendente de Artigas

Esc. ACFC/mmm